

Recensión de la **Dra. Bárbara Leonor Cabrera Pantoja**¹ a la ponencia **CRV-VI-09-13 “LA DESOBEDIENCIA CIVIL COMO MANIFESTACIÓN PÚBLICA, A LA SOMBRA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO”** presentada por el Doctor Samuel Hernández Apodaca.

La ponencia del Doctor Samuel Hernández Apodada constituye un tópico de actualidad que es preciso llevar a debate e intercambio de ideas en la agenda académica y de investigación, para desde ahí transmitirlo a la ciudadanía.

Es un hecho, estas dos palabras las escuchamos de manera recurrente y cada vez con mayor intensidad, sin que la mayoría conozca de qué trata, ni mucho menos su repercusión en el ejercicio de los Derechos Humanos, de ahí la relevancia de este tipo de publicaciones y de aportaciones.

Lo dice de manera contundente el autor “la desobediencia civil, es un instrumento fundado desde la ética que cuestiona normas jurídicas que son injustas y que pueden ir en contra de los derechos humanos”.

En esta tesitura y para comprender su conceptualización, alcance y aplicación, a lo largo del texto se proporciona un recorrido por los teóricos y sustentantes de este tópico, haciendo alusión a la reforma en materia de Derechos Humanos de 2011 que cambia el andamiaje constitucional en las letras y artículos que conforman el Capítulo I del Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se analiza cómo esta priorización de Derechos tiene una connotación de movilización de los ciudadanos para hacerlos valer en dos vertientes: exigirlos por vías jurisdiccionales; o bien, optar por la manifestación pública, como acto para fijar posición o exigir su cumplimiento. Es aquí donde la Desobediencia Civil es interesante como protagonista para hacer reivindicatorios esos derechos consagrados en la Constitución e ir incluso más

¹ Doctora en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado. Líneas de investigación, generación y aplicación del conocimiento: Tecnologías de la Información y Comunicación, Redes Sociales, Derecho Parlamentario, Derecho de la Información, Acceso a la Información Pública Gubernamental, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales. barbara.cabrera@gmail.com Twitter @BarbaraCabrera Sitio Web <http://columnanormilandia.blogspot.mx/> LinkedIn <http://linkd.in/10MbHtK>

allá, al ser –como lo afirma el Doctor Samuel Hernández- un instrumento para restablecer la constitucionalidad.

Una expresión interesante esbozada por el ponente es cuando explica que la lucha del desobediente civil es una lucha por el Derecho, cuyo objetivo final es buscar la coherencia interna del mismo, y que se constituye como un medio de expresión política de la ciudadanía. Es decir, la finalidad del desobediente civil, es denunciar públicamente una injusticia y abrir un debate para convencer, obtener apoyo para su pretensión de anularla. De esta manera, son cuatro las conclusiones que nos proporciona el autor y que vale la pena mencionar:

1. La desobediencia civil es una herramienta que no solo se constituye como argumento para defender los derechos civiles o políticos del ciudadano, sino que además puede contribuir al restablecimiento de la constitucionalidad.
2. La desobediencia civil, se funda desde los principios ético-morales que cuestionan normas jurídicas que son injustas.
3. La desobediencia civil solo se puede dar en un Estado Democrático más o menos justo y es ejercido por aquellos ciudadanos que reconocen y aceptan la legitimidad de la Constitución.
4. El Estado de Derecho se expresa y realiza en la norma legal, pero también en la definición y funcionamiento efectivo de las instituciones, así como en la cultura y las prácticas políticas de los actores. Por ello el papel que juega el desobediente civil es fundamental para mantener vivo al Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos.

Deseo culminar con una interrogante lanzada por el Doctor Hernández Apodaca al inicio de su ponencia ¿Cuáles de esos Derechos –léase constitucionales- son efectivamente respetados, protegidos y satisfechos por las instituciones?. Esa es la invitación que nos plantean a los investigadores, hagámosla nuestra y continuemos con el intercambio de ideas.

Congreso REDIPAL Virtual VI 2013

Comentario de **Rogelio López Sánchez**¹ a la ponencia: CRV-VI-09-13 “**LA DESOBEDIENCIA CIVIL COMO MANIFESTACIÓN PÚBLICA, A LA SOMBRA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO**” presentada por Samuel Hernández Apodaca

Me llamó la atención su ponencia por el título seleccionado, en tal sentido, mi pregunta se encuentra encaminada al objetivo del título, aunque veo que la intención inicial de acuerdo a su resumen, es brindar al lector un marco amplio y general sobre la desobediencia.

Mi pregunta es en el sentido, en qué se basa para hablar de la desobediencia civil como una “sombra” del ejercicio de los derechos humanos en nuestro país. Desconozco si la intención original era plantear la idea que en México, la desobediencia civil nunca se ha ejercido plenamente o si es una propuesta para los actores de la sociedad civil.

En este sentido, me gustaría saber la opinión de usted y los integrantes del foro acerca de la percepción de la desobediencia civil por muchos grupos de protesta y de choque, que desean desobedecer la ley (toma de autopistas, bloqueos), pero sin asumir las consecuencias de esa desobediencia al derecho, por más injustas que nos parezcan. Es decir, en nuestro país (México), pienso que hay una mala concepción de desobediencia civil, se piensa que desobedecer la ley es un pase para destruir el Estado de Derecho y la cultura de la legalidad, cuando debería ser lo contrario, es decir, una reafirmación del mismo, a través de la protesta y la asunción de la sanción “injusta” que propine el Estado.

Es decir, el objetor de conciencia debe estar consciente de que si no paga impuestos, que si bloquea áreas estratégicas, deja de cumplir con sus obligaciones o infringe las normas de un Estado, deberá afrontar las consecuencias que el mismo le imponga, pero nunca salirse por la tangente, afirmando que desobediencia implica, realizando una analogía, comportarse como un niño mimado al cual se debe cumplir el capricho, de lo contrario, el berrinche se convierte en delito abierto y declarado en contra del Estado. Aún peor, reafirmando que al Estado se le puede chantajear cuando sea, mientras la organización de determinados gremios o estamentos se vea afectada.

¹ Miembro de la REDIPAL, rogelio.lopezsnc@uanl.edu.mx

Espero haber transmitido mi idea. Básicamente se trata de entablar un diálogo sobre la posibilidad de visualizar correctamente a la desobediencia civil, acorde a la práctica que los grandes actores sociales a lo largo de la historia nos han legado.

Al hablar de desobediencia es pertinente hacer la distinción clara y oportuna de la forma particular de desobediencia al derecho, es decir, de la desobediencia civil. La desobediencia civil, establece por un lado una relación entre el derecho y la actividad política y legislativa y, por otro, la ética o la moral pública que testimonian la radical dependencia del primer bloque respecto del segundo, demostrando con ello que, en su protesta, el desobediente civil, pese a combatir el derecho, no se desliga en absoluto del mismo, sino que lo defiende resueltamente al esgrimir como razones de su desobediencia las mismas bases de legitimidad del orden jurídico y político.

La desobediencia civil, es un instrumento fundado desde la ética y que cuestiona normas jurídicas que son injustas y que pueden ir en contra de los derechos humanos. Este argumento ético, no sólo tiene valores esencialmente personales, sino también de Derecho, porque se trata de la moral pública incorporado en la Constitución política.

El texto que se presenta, ofrece un panorama introductorio al tema de la desobediencia civil, su papel en la esfera pública como la defensa de los derechos humanos y la vinculación ético-moral del desobediente, así como el contexto bajo el cual se da en un Estado democrático de derecho.

Congreso REDIPAL Virtual VI 2013

Comentario de **Julio Armando Rodríguez Ortega**¹ a la ponencia **CRV-VI-09-13 “LA DESOBEDIENCIA CIVIL COMO MANIFESTACIÓN PÚBLICA, A LA SOMBRA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO”** presentada por el Doctor Samuel Hernández Apodaca.

De mucho interés y profundidad lo planteado por el Dr. Samuel Hernández, quien interpreta acertadamente una de las realidades más sentidas en América Latina. Como marco teórico de referencia es un buen punto de partida, pero el artículo se queda corto al señalar que tal desobediencia se refiere solamente al derecho.

En realidad los pueblos de América latina se han demorado mucho tiempo en descubrir que su sistema jurídico es injusto, porque solo protege al poder y a la propiedad, y que si es cierto esto como en realidad lo es, dichos sistemas normativos son claramente ilegítimos y frente a la ilegitimidad procede la desobediencia civil, como bien lo pregonaba ya en su momento Tomas de Aquino y posteriormente casi toda la filosofía de la ilustración. Por lo anterior yo no creo que el desobediente deba quedarse aceptando el derecho desde otro ángulo, porque perdería su virtualidad la valiosa institución política de todos los tiempos denominada Desobediencia Civil.

Frente a los derechos humanos que es la referencia específica del artículo, no creo que tenga mucha aplicación, pues los mencionados derechos no son un regalo de ninguna autoridad y menos de un sistema jurídico determinado, pues ellos son una creación del constitucionalismo de occidente para fortalecer más los procesos de dominación y más bien con poco contenido emancipatorio.

Por tratarse de una especie de entelequia argumentativa del constitucionalismo reciente, no vale la pena recurrir a la figura de la desobediencia civil, para exigir prestaciones que la persona humana tiene en su carácter de tal y que por tanto no pueden ser objeto en forma alguna de esta desobediencia. El primer párrafo del resumen de su valioso artículo, es desafortunado, pues he leído con mucho interés sus artículos en la revista questionis en los cuales se evidencia una mentalidad progresista frente a estos falsos paradigmas del Derecho y de la política que han entrado en abierta crisis y en consecuencia faltaría

¹ Miembro de la REDIPAL, julioarmando07@gmail.com

un poco de coherencia, con tales planteamientos, que en un futuro me gustaría referirme a ellos.

Finalmente Dr., Samuel, la desobediencia civil no es hoy contra el derecho. La desobediencia civil en América Latina es fundamentalmente contra los gobiernos, mal llamados democráticos, que se han apoderado del Estado y oprimen con mucha fuerza las posibilidades de implantar una justicia social necesaria y urgente.

La mayor parte de los gobiernos de América Latina, están cuestionados y merecen con toda razón que les ofrezcamos desobediencia civil, por su corrupción, por su ineficacia y por el absoluto desconocimiento de la responsabilidad social que deben asumir en momentos tan difíciles de nuestra historia, a pesar de firmar acuerdos internacionales como el Pacto Global y los Objetivos del Milenio. Contra esos gobiernos ineptos y corruptos vale la pena la desobediencia civil que usted pregona y que ya se puede observar, en Brasil, México, Colombia y Chile, donde la gente sale a las calles a reclamar sus Derechos, los campesinos bloquean carreteras y paralizan el país en Colombia, ¿No es esto desobediencia civil, Dr. Samuel? Su artículo es interesante pero se trata apenas de un abre bocas de la problemática real.

Su última conclusión Dr. Samuel, "El Estado de Derecho se expresa y realiza en la norma legal, pero también en la definición y el funcionamiento efectivo de las instituciones, así como en la cultura y las prácticas políticas de los actores. Por ello el papel que juega el desobediente civil es fundamental para mantener vivo al Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos" RESCATA UN POCO LA RACIONALIDAD DE SU ARTICULO, pero explicada, cada una de sus afirmaciones, tendríamos que preguntarnos: ¿Cuales instituciones? ¿Las que han sido objeto de la apropiación por parte de gobiernos mal llamados democráticos? ¿Cual estado de Derecho y cuales Derechos Humanos?, si para tener Derechos necesitamos tener dinero y para que el estado de Derecho sea legítimo, tiene que apropiarse en la actualidad de la redistribución y el reconocimiento.

Congreso REDIPAL Virtual VI 2013

Replica del Dr. Samuel Hernández Apodaca¹ al comentario de Julio Armando Rodríguez Ortega a la ponencia **“LA DESOBEDIENCIA CIVIL COMO MANIFESTACIÓN PÚBLICA, A LA SOMBRA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO”**

Apreciable Maestro, leo con interés sus comentarios a mi ponencia. Paso a retroalimentar los comentarios que me comparte.

En un país democrático, cuyas instituciones encargadas de garantizar los derechos de sus ciudadanos, en efecto se aplicaría su afirmación: *“no creo que tenga mucha aplicación, pues los mencionados derechos no son un regalo de ninguna autoridad y menos de un sistema jurídico determinado (...)”*. Desafortunadamente en gran parte del territorio latinoamericano los derechos humanos no son respetados.

México desde luego no escapa a ello, el derecho a la educación, a la salud, a la seguridad han sido objeto de reclamo por ciudadanos que cansados de ser excluidos de estos derechos se manifiestan. Un caso muy ilustrativo es el de Irma López Aurelio la mujer indígena de Jalapa de Díaz, Oaxaca que “dio a luz” a su hijo en pleno jardín del centro de salud. O el caso de la otra mujer indígena de la comunidad de San Lorenzo Teotipilco, en el municipio poblano de Tehuacán, que tuvo a su hijo en el piso del Hospital de la Mujer.

Sobre la idea de que *“(...) la desobediencia civil no es hoy contra el derecho. La desobediencia civil en América Latina es fundamentalmente contra los gobiernos, mal llamados democráticos (...)”*. Ocurre un fenómeno parecido, estos gobiernos hacen ley su voluntad, y legislan exprofeso a los intereses dictados por los organismos internacionales o por los grupos de poder nacionales. De ahí que sea necesario desobedecer estas legislaciones como un paso inicial.

Agradezco su interés por abrir el debate que sin duda alguna hace falta sobre estos temas y desde luego los comentarios a mi ponencia que fortalecen y enriquecen el debate sobre tópicos de nuestra realidad.

Le envió un saludo cordial.

¹ Miembro de la REDIPAL. Correo: samuelha@iteso.mx en twitter: @iusfilosofo

Congreso REDIPAL Virtual VI 2013

Replica del Dr. Samuel Hernández Apodaca¹ al comentario de Rogelio López Sánchez a la ponencia **“LA DESOBEDIENCIA CIVIL COMO MANIFESTACIÓN PÚBLICA, A LA SOMBRA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO”**

Apreciable profesor, agradezco su tiempo para leer mi ponencia en este espacio que nos otorga la REDIPAL. Paso a retroalimentar su comentario, usted sostiene que le gustaría saber mi opinión de acerca de *“la percepción de la desobediencia civil por muchos grupos de protesta y de choque, que desean desobedecer la ley (toma de autopistas, bloqueos), pero sin asumir las consecuencias de esa desobediencia al derecho, por más injustas que nos parezcan”*. Al respecto le comento que hubiera sido de gran utilidad que refiriera a que *“muchos grupos de protesta y de choque”* se dirige su comentario, a fin de poder despejar su interrogante.

En efecto, como se aprecia existen grupos sociales que aunque en su discurso refieren a la desobediencia, en realidad ponen en práctica la *resistencia* y no la desobediencia civil.

Usted expresa *“se piensa que desobedecer la ley es un pase para destruir el Estado de Derecho y la cultura de la legalidad (...)”* desconozco a que grupos se refiere, en mi análisis no he encontrado ningún grupo, incluso los más radicales, que quieran *“destruir el Estado de Derecho”* como usted afirma.

En otra parte de su comentario sostiene: *“(...) el objetor de conciencia debe estar consciente de que si no paga impuestos, que si bloquea áreas estratégicas (...)”* estimado profesor, la figura de objeción de conciencia es diferente a la de desobediencia civil, la cual no trato en mi ponencia. Como usted lo ha demostrado en las confusiones todos somos falibles. En otros países como España la objeción de conciencia está regulada.

Una afirmación me preocupa de su análisis, cuando sostiene *“(...) el berrinche se convierte en delito abierto y declarado en contra del Estado. Aún peor, reafirmando que al*

¹ Doctor en Derecho. (@iusfilosofo) Director General de PAIDEIA Consultoría (@PaideiaMx) Director la Revista científica de divulgación Jurídica y de ciencias sociales Quaestionis (ISSN: 2007-6401) (@Quaestionis_); académico e investigador. Su obra más reciente *Redacción y técnica legislativa – el arte de crear leyes-* (ISBN: 978-607-00-6738-9). Líneas de investigación derecho político y iusfilosofía. Sitio web. <http://iusfilosofo.blogspot.com/>. Correo: samuelha@iteso.mx en twitter: @iusfilosofo

Estado se le puede chantajear cuando sea, mientras la organización de determinados Gremios o estamentos se vea afectada". Y es que, los que verdaderamente chantajean al Estado son los poderes fácticos que imponen reformas o que impiden avances democráticos. El tema de la reforma fiscal es un ejemplo de ello. Los movimientos sociales no tienen capacidad para chantajear al Estado.

Agradezco su interés por abrir el debate que sin duda alguna hace falta. En efecto se hace necesario que pongamos atención sobre el debate en torno a las manifestaciones y las alusiones a la desobediencia civil, cuando en realidad no lo es. Le invito a estar atento de mi próximo libro que abordara estos temas.

Un saludo cordial.